

DECRETO EXENTO

N a 340.-

CURARREHUE

12/03/2018.-

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra. Paola Jiménez

Obreque de fecha 11/03/2018.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

3.- La "CARTOLA HOGAR REGISTRO "

Social de Hogares, del departamento Social del Municipio.

4.- Autorización del dueño de la cancha de

Carreras, Sr. Carlos Rivas Torres, para el día 18 de Marzo del 2018.

5.- Los Contratos de Carreras a la Chilena

para el día 18 de marzo del 2018

6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

7.- El articulo 11 N ° 5 y articulo 20 de la

Ordenanza local Municipal.

8.- El Artículo 2º del Título I del expendio

de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

9.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016,que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de

Curarrehue.

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.-Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N º 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 340. DEL 12/03/2018

DECRETO

1.- AUTORIZASE a la Sra. Paola Jiménez Obreque, para efectuar " CARRERAS A LA CHILENA", el día 18 de marzo 2018, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras del Sr. Carlos Rivas Torres, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N º 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria. (Tasación)

3.-Se prohíbe fumar en todo espacio colectivo а público ٧ de uso cerrado que sea lugar accesible acceso ellos propietario tenga el independiente quién sea comprensibles con advertencias visibles ٧ (artículo 14) se deberá contar indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Lev N º 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N º 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N º 6045

/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N º 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Paola Jiménez Obreque de Curarrehue.

7.- Valor 70 % UTM de los Derechos

Municipales diarios, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CHRISTIAN CARTES FLORES SECRETARIO MUNICIPAL (s) ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA ALCALDE

ARPB/CCF/MCUP/soc DISTRIBUCION:

- Of. de Partes

- Interesados (1)

- Tenencia Curarrehue

- Sección Rentas y Patentes

V ADMINISTRATIO B

Dirección de Control